UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

CHOPO®
Tu laboratorio de cabecera

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA UPVM" REPRESENTADA POR EL M. EN F. ALBERTO SANCHÉZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; Y POR LA OTRA, GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA S.A. DE C.V. (LABORATORIO MÉDICO DEL CHOPO), REPRESENTADO POR LA LIC. SESLE M. AGUILERA LANESTOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIRA "EL PROVEEDOR", LOS CUALES ESTÁN DE ACUERDO EN ESTABLECER EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I. "LA UPVM" declara:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003.

I.2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

I.3. Que el M. en F. Alberto Sánchez Flores, en su calidad de Rector, representa legalmente a la institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I, de su Decreto de Creación.

I.4. Que su domicilio se encuentra ubicado en Av. Mexiquense s/n, esquina Av. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida, de acuerdo a las Leyes Mexicanas.

II.2. Que la Lic. Seslie M. Aguilera Lanestosa tiene facultades para suscribir el presente Convenio, en su carácter de Gerente Nacional de Alianza para el Bienestar (ALPABIS).

II.3. Que su domicilio se encuentra ubicado en Dr. Enrique González Martínez No. 109, Col. Santa María la Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que se reconocen la personalidad jurídica que ostentan, así como el objeto y los servicios que prestan y que es su libre voluntad celebrar el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

CHOPO®
Tu laboratorio de cabecera

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"El PROVEEDOR"** se compromete a ofrecer calidad en sus servicios, así como una destacada atención profesional.

SEGUNDA.- El personal académico, administrativo, de confianza, alumnos y egresados de **"LA UPVM"** que soliciten los servicios del **"PROVEEDOR"**, estarán sujetos a los acuerdos que se establezcan en las cláusulas del presente convenio.

TERCERA.- Para los efectos de la presentación de servicios el **"PROVEEDOR"** solicitará al académico, administrativo, de confianza, alumnos y egresados de **"LA UPVM"** la credencial que lo acredite como tal o el último recibo de pago con una identificación oficial.

CUARTA.- "El PROVEEDOR" otorgará el 10% DESCUENTO EN ESTUDIOS DE LABORATORIO, 10% EN ESTUDIOS DE GABINETE Y EL 10% EN ESTUDIOS ESPECIALIZADOS; SIN DESCUENTO EN ESTUDIOS ESPECIALES MARCADOS EN LA LISTA DE PRECIOS CON ASTERISCO (*) al personal académico, administrativo, de confianza, alumnos y egresados de **"LA UPVM"**, en adelante **"LOS BENEFICIARIOS"**.

RESTRICCIONES:

* **No aplica con otras promociones o descuentos.**
* **No se aplicarán en estudios especiales, quedando facultado Laboratorio Médico del Chopo, para determinar qué estudios tienen este carácter, por la razón de que la mayoría de estos estudios se maquilan en el extranjero y por la mínima frecuencia con que son realizados.**
* **Quedan excluidos de descuento los Perfiles, ya que son paquetes de estudios a precios bajos, con descuento ya incluido.**

QUINTA.- El pago de los servicios solicitados por **"LOS BENEFICIARIOS"** se efectuará de contado en la sucursal al término del servicio, quedando **"LA UPVM"** excluida de toda responsabilidad.

SEXTA.- "LA UPVM" y **"El PROVEEDOR"** se comprometen a coordinar acciones conjuntas para la difusión de los beneficios del presente Convenio entre los posibles beneficiarios. Estas actividades de difusión incluyen:

- Difusión del contenido del convenio y sus beneficios directos a los **"LOS BENEFICIARIOS"** a través del Intranet, correo electrónico, carteles, volantes, flyers y/o instalación de módulos informativos o cualquier otro medio que acuerden **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES": acuerdan que el presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente por **un año.** Al finalizar el plazo acordado se definirán las nuevas condiciones o renovación del mismo.

OCTAVA.- Ambas partes podrán dar por terminado el presente convenio cuando así convenga sus intereses, con la obligación de dar aviso por escrito con 15 días de anticipación.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones emanadas del presente convenio, dará lugar a su rescisión.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

CHOPO®
Tu laboratorio de cabecera

Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido y fuerza legal, manifiestan su conformidad con el mismo, lo ratifican y firman en la Ciudad de México a los días 14 de septiembre de 2015.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

M. EN F. ALBERTO SANCHÉZ FLORES
RECTOR

GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA S.A. DE C.V.

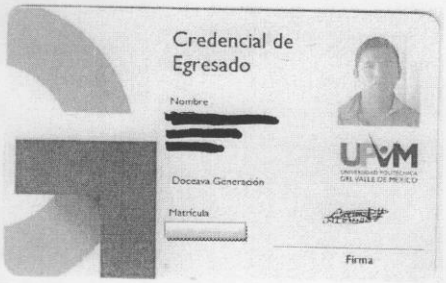
LIC. SESLIE M. AGUILERA LANESTOSA
GERENTE NACIONAL DE ALPABIS

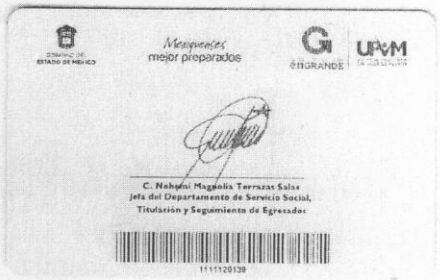
Se anexan imágenes de las credenciales de los **"LOS BENEFICIARIOS"** (Indicando que el logo de compromiso será modificado por el cambio de gobierno estatal).

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

CHOPO®
Tu laboratorio de cabecera

CREDENCIAL EGRESADO





CREDENCIAL ALUMNO





CREDENCIAL EMPLEADO



